028/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 de Abril de 2006

VISTO, el expediente Nº 636/06, de fecha 5 de abril de 2006 y el expediente Nº 42/06, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de diciembre de 2005 la Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio de Cooperación, con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación;

Que el acuerdo tiene por objeto que la Facultad efectúe la captura en soporte magnético de aproximadamente 50.000 fichas de Actualización de Datos Domiciliarios y la previa convocatoria y selección de los recursos humanos – operadores y coordinadores de centro de carga, en adelante Actores – de acuerdo al perfil especificado en el Anexo II del mencionado convenio;

Que este cuerpo, en su 2º Reunión del año 2006, ha analizado y aprobado el mencionado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo Nº 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio de cooperación suscripto, el 27 de diciembre de 2005, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuarenta y cinco (45) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Secretaria de Seguridad Interior de la Nación en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto nº 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo Daniel Rodríguez Hector Muzzopappa

C/Q